

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

VPS



**RESUELVE RECURSOS JERÁRQUICOS
INTERPUESTOS EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE
FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN,
CONVOCATORIA 2017**

EXENTA N°

1256 *07.07.2017

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.675, de 2016, de este Servicio, que aprueba Bases del Concurso Público Convocatoria 2017 del Fondo de Fomento del Arte en la Educación; en la Resolución Exenta N° 603, de 2017, de este Servicio, que formaliza postulaciones fuera de bases; y en la Resolución Exenta N° 966, de 2017, de este Servicio, que resuelve reposiciones interpuestas, todas en el marco del concurso ya referido; y lo solicitado en Minuta N° 20211/2017, de Subdirección Nacional.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que entre otras, son funciones de este Consejo establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales.

Que para el cumplimiento de estos objetivos, se contempla el Fondo de Fomento del Arte en la Educación, en adelante FAE, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que mediante la Resolución Exenta N° 1.675, de 2016, se aprobaron las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2017.

Que de conformidad con las bases del concurso antes referido, la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, revisó las postulaciones recepcionadas, constatando la inadmisibilidad de aquellas que no cumplían con los requisitos establecidos en las bases, lo que fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 2.501, de 2016, de este Servicio.

Que con posterioridad a la dictación de la referida resolución y durante la etapa de formalización de las postulaciones seleccionadas y no seleccionadas, se constató la existencia de proyectos que no

cumplían con las bases concursales, lo que fue certificado por la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura con fecha 23 de marzo de 2017 y formalizado a través de la Resolución Exenta N° 603, de este Servicio, de 2017.

Que dentro de los proyectos declarados fuera de bases se comprendían los Folios Nos 246638 y 246705, ambos postulados por la Municipalidad de Coltauco. Dicha declaración se fundamentó en que el postulante no se ajustaba al tipo de postulante que podía postular.

Que en este sentido los Proyectos Folios Nos. 246638 y 246705, fueron postulados a la Línea 3, por la Municipalidad de Coltauco, en circunstancias que de acuerdo a las bases concursales, en dicha línea sólo podían postular: *"Instituciones de formación artística y cultural, constituidas como personas jurídicas chilenas de derecho público y/o privado, sin fines de lucro cuya misión es la formación artística y cultural especializada de niños/as y jóvenes en edad escolar, tales como conservatorios, academias escuelas de arte y otras similares"*.

Que las Bases del respectivo concurso permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, que se establece, en conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

Que en virtud de lo anterior el postulante ya referido interpuso recurso de reposición con jerárquico en subsidio en contra de la declaración de inadmisibilidad de sus proyectos, fundamentado en la existencia de supuestos errores.

Que en el recurso referido se alega que los objetivos generales y específicos de ambos proyectos se enmarcarían dentro de la línea de concurso; además que el beneficiado y quien realmente estaría postulando a través de la Municipalidad, sería la "Escuela de Difusión Artística", la cual habría sido beneficiada anteriormente por este Servicio, y finalmente, los fondos requeridos serían necesarios para el funcionamiento de la institución. Revisados los antecedentes por el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, se constató que efectivamente el postulante era la Municipalidad de Coltauco, la cual no reunía las características solicitadas por bases, por lo que a través de la Resolución Exenta N° 966, de 2017, de este Servicio, fue rechazado el recurso de reposición.

Que en consideración al recurso jerárquico interpuesto subsidiariamente, fueron elevados los antecedentes a esta autoridad para su resolución, junto con el respectivo informe de la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura.

Que en mérito de lo informado y de los antecedentes de los proyectos, esta autoridad constató que efectivamente no existe ningún error de carácter determinante en la declaración de fuera de bases de los proyectos al tenor de lo alegado por el postulante, por tanto, esta autoridad rechaza el recurso jerárquico referido por los mismos fundamentos que fue rechazado el recurso de reposición de conformidad con lo indicado en la Resolución Exenta N° 966, de 2017.

Que en mérito de lo expuesto es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR a los recursos jerárquicos interpuestos en subsidio por el titular de los Proyectos Folio N° 246638, titulado "Descubriendo la Música y el Arte segunda etapa"; y Folio N° 246705, titulado "Fortaleciendo mi talento"; ambos postulados por la Municipalidad de Coltauco; y presentados en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2017; en consideración a que ~~no se~~ constató la



existencia de errores en su declaración de fuera de bases, de conformidad con lo indicado en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, mediante correo electrónico, al postulante de los proyectos individualizados en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y debe efectuarse en los respectivos correos electrónicos que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otras Resoluciones" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



RECORDO OYARZÚN FIGUEROA
SUBDIRECCIÓN NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCA/CPAM/RVS

Resol 06/591-

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente;
- Gabinete Subdirección Nacional;
- Departamento de Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Departamento de Administración y Finanzas;
- Departamento Jurídico;
- Municipalidad de Coltauco, a los correos electrónicos: escuelacultura@hotmail.com; recardo.pye@gmail.com

